

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 72 Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Julio 27 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO** N° **3.309** -G.-

Exp. N° 0400- -2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005 .-**VISTO:**

La Ley provincial N° 5456 "DE MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 3919 – CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS", y el Decreto Nacional N° 295/05 de "CONVOCATORIA ELECTORAL" para la elección de candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados y Senadores Nacionales y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley provincial N° 5456, en su Artículo 2° establece que en los Partidos Políticos o Alianzas Provinciales, la elección para nominar candidatos a Gobernador y Vicegobernador, así como de los candidatos a Intendentes, Diputados Provinciales, Concejales y miembros de Comisiones Municipales, se realizará a través de internas abiertas y simultáneas,

Que en el mismo Artículo se impone al Poder Ejecutivo Provincial la determinación de la fecha en que se realizarán estos comicios, con miras a elegir los candidatos a cargos legislativos provinciales, municipales y de miembros de Comisiones Municipales para las elecciones a celebrarse en el mes de Octubre próximo;

Que, a fin de facilitar a los partidos políticos las tareas de difusión de sus postulados, como así también, el necesario conocimiento por parte de la ciudadanía de los candidatos a los cargos a cubrir, resulta oportuno fijar con suficiente antelación la fecha de las referidas elecciones internas;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 295/05 ha fijado el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la realización, en la Provincia de Jujuy, de las elecciones internas abiertas y simultáneas de los candidatos de los partidos políticos o alianzas electorales nacionales a Diputados de la Nación para el período 2005 – 2009 y a Senadores Nacionales para el período 2005 - 2011;

Que, en el Artículo 5° del mismo Decreto nacional se invita a los Gobiernos de las provincias a realizar en la fecha establecida las elecciones a candidatos para la cobertura de cargos provinciales, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales y legales que regulen la materia;

Que la unificación de fechas para la elección de candidatos nacionales, provinciales y municipales posibilitará la realización de un solo y único acto electoral, evitando la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios;

Que, por tratarse de elecciones abiertas podrán sufragar en las mismas los afiliados a los partidos políticos y los ciudadanos que, sin ser afiliados a éstos, emitan su voto en los términos del Artículo 29° bis de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias y, de la Ley provincial N° 5456;

Que, a los fines señalados corresponde convocar al electorado de la Provincia para que elija los candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y miembros de Comisiones Municipales;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la Ley N° 5456

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

a.- Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y Diez Diputados Provinciales suplentes.

ARTICULO 2°.- Fijase, en la Provincia de Jujuy, el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultáneas a los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a los siguientes cargos:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abraitaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTICULO 3°.- Convócase al electorado de la Provincia de Jujuy para que, en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir en internas abiertas y simultaneas los candidatos para cargos de Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales según lo establecido en los Artículos 1° y 2° del presente ordenamiento, de acuerdo a sus respectivas jurisdicciones y en un todo de acuerdo a las normativas nacionales y provinciales (Decreto nacional N° 295/05 y Ley provincial N° 5456).

ARTICULO 4°.- Las listas internas de los partidos políticos deberán inscribir los precandidatos, antes las respectivas Juntas Electorales.

Las Juntas Electorales registrarán ante el Tribunal Electoral Provincial las listas de precandidatos con una antelación mínima de treinta (30) días, contados desde la fecha de la elección interna.

En el mismo plazo, o sea hasta el día 07 de Julio de 2005, los partidos políticos y/o alianzas que proclamen una lista única de candidatos, deberán inscribirla a los efectos de habilitarlos como tales, en el Tribunal Electoral Provincial.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 18/20/22/25/27/29 JULIO – 01/03/05 AGOSTO

DECRETO N° 3494 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005
Exp. N° 0400- -05.-

VISTO:

El Decreto N° 3309-G-2005, por el que el Poder Ejecutivo fija el día 07 de Agosto de 2005 como fecha para la celebración de elecciones internas abiertas y simultaneas de los partidos políticos o alianzas electorales para elegir candidatos a Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales en la Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario se ha omitido incluir en el Artículo 2° del mencionado Decreto, la localidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara para elegir candidatos a Concejales Titulares y Concejales Suplentes;

Que, es necesaria la subsanación de este error a efectos de posibilitar la elección de candidatos en esta Jurisdicción en la misma fecha que en el resto de las localidades de la Provincia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 87° y 137° de la Constitución de la Provincia; y la ley N° 5456,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Amplíanse los alcances del Decreto N° 3309-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de los siguientes candidatos: a) Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Tribunal Electoral de la Provincia, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Municipios, dése al Boletín Oficial. Tome razón

Fiscalía de Estado. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación sus demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24/ Julio 18/20/22/25/27/29 – 01/03/05 AGOSTO

DECRETO N° 3492-H.
EXPT.E. N° 500-22/2005
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2005

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJECUCIÓN DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA y el Dr. SERGIO EDUARDO RODRIGO GONZÁLEZ GALÁN, D.N.I. N° 24.278.386 y el Lic. ALFREDO MATAS, D.N.I. N° 26.232.180, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3510-BS.
EXPT.E. N° 0723-00648/02
ADJ.723-643/02
723-644/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Al solo efecto de su regularización administrativa téngase por cumplidos los Convenios de Beca, obrantes a fs. 21/26, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por el CPN Hector Olindo Tentor y los profesionales ROBERTO MANUEL CONDE, D.N.I. N° 22.270272, CUIL N° 20-22270272-1, LILIANA ELENA FLORES, DNI N° 23.984.678, CUIL N° 27-2323984678-0, SILVINA JACHIDIACU, DNI. N° 25.317.846, CUIL N° 27-25317846-4, que se desempeñaron conforme al Convenio suscripto como Residentes Médicos en los periodos y especialidades que en los mismos se establecen.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3515-BS.
EXPT.E. N° 0748-1151/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozadas por la Sra. ROSALÍA AMALIA VELIZ, Categoría 1-30 hs., Agrupamiento Servicio Generales de la U. De O.: 3-04 Area Infancia, Adolescencia y Familia, a partir del 01 de julio el 31 de diciembre de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3559-BS.
EXPT.E. N° 0743-0171/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. HORTENSIA FILOMENA VARGAS, DNI N° 10.763.851, al cargo Categoría 7-30 Hs., Agrupamiento Técnico de la U. De O.: 2-02-25 Hospital "Monterrico".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 3565-H.
EXPT.E. N° 0761-5177/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 747.05) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada señora MANUELA FELICIDAD YARVI, personal del ex Consejo General de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3567-H.

EXPT.E. N° 500-1461/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el señor Ministro de Hacienda, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA y los Doctores MARIA GABRIELA SORIA, DNI N° 16.446.300, FERNANDO ELEIT, DNI N° 26.501.463 y MARIA PAULA ALVARADO, DNI N° 21.665.810, a partir de 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3583-G.

EXPT.E. N° 0300-146/2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase el Acuerdo previsto en le primera parte del Artículo 7° de la Ley N°2864/72 al señor Fiscal de Estado subrogante Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, a los efectos de la contratación del señores DANIEL EDUARDO LEVY, DNI N° 11.129.365, RAUL MARCELO SANGUEZO BALLON, DNI N° 23.167.333, y OMAR ENRIQUE MARAÑON, DNI N° 14.787.486, quienes prestarán servicio bajo dependencia de la Fiscalía de Estado en las tares y remuneraciones pactadas en los respectivos Contratos, desde el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2005, encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas en la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3584-G.

EXPT.E. N° 1055-4006/04

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y la Sra. ANA MARIA IBAÑEZ, D.N.I. N° 6.435.121 CUIL N° 23-06435121-4, cuyo texto corre agregado a fs. 38 de autos, correspondiente al Periodo 01 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2004 y con una remuneración equivalente a la Categoría 08 (ocho) del Escalafón General de la Administración Publica Provincial.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3532-H.

EXPT.E. N° 0547-038/2003

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa ténganse por cumplidos y aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos oportunamente ente la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO, ESTADÍSTICAS Y CENSOS y el personal que a continuación se detalla y en las fechas que se indican:

A partir del 10 de Abril y hasta el 10 de Julio de 2003
 GOMEZ, Patricia Soledad D.N.I. N° 24.324.370
 FIGUEROA, Diego Rodrigo D.N.I. N° 26.501.775
 NÚÑEZ, Florencia Analía D.N.I. N° 10.657.003

A partir del 15 de Abril y hasta el 15 de Julio de 2003

MERCADO, Verónica Elizabeth D.N.I. N° 25.165.673

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3529-H.

EXPT.E. N° 500-1468/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la Licenciada PATRICIA ESTER FARAHA, D.N.I. N° 16.247.835, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 3641-G.

EXPT.E. N° 400-6260/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUNIO DE 2005

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Regláméntase al Artículo 7° de la Ley N° 5456 "De Modificación a la Ley N° 3919- Constitución y Organización de los Partidos Políticos".

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación actúara como Autoridad de Aplicación respecto a las previsiones del artículo 7° de la Ley 5456.

ARTICULO 3°.- Institúyese el siguiente procedimiento a los fines indicados precedentemente:

- a) El partido político o alianza que hubiese optado por hacer uso del sistema de internas abiertas establecido por el Artículo 46° bis de la Ley 3919 (texto incorporado por el artículo 2° de la Ley N° 5456), una vez oficializadas las listas por la Justicia Electoral, podrá solicitar aportes del Estado Provincial para llevar adelante los procesos electorales, mediante nota dirigida al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.
- b) El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación recabará la información correspondiente para la verificación de los extremos invocados por el partido político o alianza, como así también para conocer la cantidad de afiliados.
- c) Una vez cumplimentado ello, la Autoridad de Aplicación efectuará el calculo del aporte a razón de Pesos Uno (\$1,00) por afiliado y remitirá lo actuado Ministerio de Hacienda para su efectivización. En caso de elecciones internas y simultaneas a nivel municipal exclusivamente, el beneficio quedara limitado a los afiliados que tengan los partidos políticos en el distrito municipal pertinente.

ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación podrá adecuar periódicamente, cuando las circunstancias así lo requieran, el valor a reconocer por afiliado, debiendo guardar relación con el monto que reconoce el art. 4° inc. a) de la Ley N° 4311 y sus reglamentaciones.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY a la contratación de unidades de automotores urbanos e interurbanos de pasajeros, con el objeto de facilitar el traslado de los electores.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 39- H

EXPT.E. N° 0516-916/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. DE 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de DANIEL OMAR ZARATE, DNI. N° 21.032.643 y de GILDA PATRICIA DIAZ, DNI. N° 27.168.728 el terreno individualizado como lote 05 de la Manzana 124, Padrón E- 16039, ubicado en Fraile Pintado, Departamento de Ledesma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 686 H.-

EXPT.E. N° 0600-248/90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de MARIA CRISTINA DÍAZ DE RIVERO, DNI. N° 14.061.433 el terreno individualizado como lote 17 de la Manzana 91-LL, Padrón D- 5881, ubicado en Barrio San Francisco, Departamento San Pedro.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 715 -G.-

EXPT.E. N° 0412-087/03.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7373-G, de fecha 17 julio del 2003, dejándose establecido que el pase a situación de Disponibilidad y posterior cese en servicio activos dispuestos, es respecto del suboficial Principal de Policía de la Provincia, HÉCTOR VALENCIA, y nó Sargento Ayudante como se consignara erróneamente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 960 -H.-

EXPT.E. N° 2413-C-1987 v agreg.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase presente la renuncia a la adjudicación a la adjudicación del lote 19 de la Manzana 15 ubicado en Pampa Blanca, efectuada por el Sr. ARCADIO SÓTICO CARDOZO, LE. N° 8.201.778.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1301 -G.-
EXPT.E. N° 0400-5408-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente conforme se indica seguidamente.-

TRANSFIERASE DE:

JURISDICCION "A" GOBERNACION

U. de O.: GOBERNACION

CATEGORIA N° DE CARGOS

10 con adicional del		
85% por función (escalafón		
gral. - ley N° 3161)	1	
	TOTAL	1

A:

JURISDICCION "H" PODER LEGISLATIVO

U. de O.: PODER LEGISLATIVO

CATEGORIA N° DE CARGOS

10 con adicional del		
85% por función (escalafón		
gral. - ley N° 3161)	1	
	TOTAL	1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1887 H.-
EXPT.E. N° 296-0-1987 v agreg.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANGÉLICA ESTELA AYARDE, DNI. N° 10.616.330 el lote 08 de la Manzana 69, Padrón B-12.368, ubicado en El Carmen, Departamento del mismo nombre.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2108 H.-
EXPT.E. N° 0625-561/90 v agreg.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ALFREDO JOSÉ GUTIÉRREZ, DNI. N° 16.678.928, el terreno individualizado como lote 03 de la Manzana 134, Padrón E- 16210, ubicado en Fraile Pintado, Departamento Ledesma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 2547 -G.-
EXPT.E. N° 0413-288-2004.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GRAL. DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el ANEXO I del Decreto Acuerdo N° 2059-G-04, en el ítem correspondiente a: DIRECCION GRAL. DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
DIRECCION GRAL. DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY

GRADO	IMPORTE
INSPECTOR GRAL.	\$ 572,03.-
PREFECTO	\$ 488,24.-
SUB-PREFECTO	\$ 323,98.-
ALCAIDE MAYOR	\$ 273,70.-
ALCAIDE	\$ 223,42.-
SUBALCAIDE	\$ 150,00.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2159 -BS.-
EXPT.E. N° 0722-000115/99
Agreg. N° 00246-37/03 N° 0722-00147/03 Lib.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente conforme se indica a continuación.-

JURISDICCION "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

U. de O.: E2-02-10 HOSPITAL "Presbítero Escolástico Zegada"

<u>SUPRÍMESE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
Escalafón General		Escalafón General	
10 (c-4)	1	1-30 hs.	1
4-30 hs.	1	4 (c-4)	1
TOTAL	2	TOTAL	2

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°114/05.-

OBRA REPAVIMENTACION - TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL TIPO LECHADA ASFALTICA EJECUTADO CON MICROAGLOMERADOS APLICADO EN FRIO CON EMULSION ASFALTICA MODIFICADA. RUTA NACIONAL N° 52, TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 9 - LTE. C/ CHILE. SECCION : EMP. RUTA NACIONAL N° 40 - SUSQUES - PCIA. DE JUJUY.-

FINANCIACION: F. T. N.

PLAZO DE OBRA: (4) CUATRO MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.962.000,00.- (Valor a Marzo del 2.005)

Fecha de licitación: 16 de Agosto de 2.005

Hora: 11 Hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Lugar de Apertura : Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal ,

Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y

Consulta del pliego: Sub- Gerencia de servicios de Apoyo - Av. Julio

A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal,

3° Piso - D.N.V.

Secretaria de Obras Publicas

Sub-Secretaria de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Ing. Civil GUSTAVO A. PEUSER

Jefe (Interino) 6° Distrito - D.N.V.

20/22/25/27/29/ Julio 01/03/05/08/10/12/15 Agosto - Liq. N° 43863 - \$ 46,80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 8

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.231.400,00. SU ARMADO Y DESCARGA.-
DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESOCUPADO Y/O ANCIANOS, Y/O DISCAPACITADOS, HIV Y TBC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 11 DE AGOSTO DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.231.400,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras - Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social - Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Sub- Direc. Gral. de Administración

Area Desarrollo Social

25/27/29 JULIO 01 / 03 AGOSTO LIQ. N° 43884 \$ 19,50

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 9

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.445.840,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESOCUPADO Y/O ANCIANOS, Y/O DISCAPACITADOS, HIV Y TBC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 12 DE AGOSTO DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.445.840,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Sub- Direc. Gral. de Administración

Area Desarrollo Social

25/27/29 JULIO 01/03 AGOSTO LIQ. N° 43884 \$ 19,50

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PUBLICA N° 10

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 760.020,00 SU ARMADO Y DESCARGA.-

DESTINO: FAMILIAS EN RIESGO NUTRICIONAL CON DESOCUPADO Y/O ANCIANOS, Y/O DISCAPACITADOS, HIV Y TBC DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA – ENFOQUE FOCALIZADO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-

APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2.005 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.020,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Bienestar Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

Sub- Direc. Gral. de Administración

Area Desarrollo Social

25/27/29 JULIO 01/03 AGOSTO LIQ. N° 43884 \$ 19,50

CONCURSOS – QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8– en el **Expte. N° B-115909/04** caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO:** JEREZ, CESAR GUILLERMO, procede a NOTIFICAR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Junio de 2005.- Atento a lo informado por la acturía, intimase a la Sindicatura a presentar en el término de cinco días el INFORME GENERAL correspondiente, bajo apercibimiento de ley.- Proveyendo lo solicitado a fs. 240, fijase fecha de audiencia para el día 05 de Octubre de 2005 a horas 8, 30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y para el día 13 de Octubre de 2005 como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.- Asimismo ordenase al concursado la publicación de durante cinco veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) Notifíquese Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mi Dra. OLGA T. IVACEVICH.- Secretaria – Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-

27/29 JULIO 01/03/05 AGOSTO LIQ. N° 43891 \$ 19,50

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UNA VIDEOGRABADORA MARCA PHILIPS Y UN CENTRO MUSICAL MARCA SONY.- SIN BASE.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.4, en el **Expte. nro. B-57.194/2000** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE JUJUY S.A. c/ JAVIER TEJERINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un Videograbador marca PHILIPS modelo VR3621/77, serie nro. 302014425 y un Centro Musical marca Sony, serie nro. 3398933, para tres CD doble casetera, con

dos parlantes, marca Sony modelo nro. 55-4991, todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 29 de Julio del 2005, a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. de Jujuy, 04 de Julio del 2005.-

25/27/29 JULIO LIQ. N° 43874 \$ 11,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A- 23942/04**, caratulado: “TENENCIA DE MENOR ULISES GONZALO MAIDANA Solicitado por: ANTONIO SILVANO MAIDANA C/ GLORIA MABEL BRITES”, el SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado el siguiente decreto:..San Pedro de Jujuy, 05 de Octubre de 2004.- I.- Por presentado la DRA. MARIA CRISTINA LAKATOS DEF. OF. DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- Admitase y dese el tramite de los art. 383, 388 y ccs. del C.P.C. del presente sumario.- III.-...IV.-...- San Jujuy, 17 de Diciembre de 2.004.- i.- Atento al estado al estado de la causa y la demanda sumaria instaurada precedentemente por tenencia del Menor ULISES GANZALO MAIDANA, córrase traslado a la demandada GLORIA MABEL BRITES, por edictos, para que la conteste en el termino de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de darse por ciertos los hechos invocados por la actora y llamarse a autos para sentencia sin mas tramite, las copias para traslado se encuentran a disposición en secretaria.- IV.- Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. Del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- V.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en SECRETARIA, los MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- VI.- Concédase en forma definitiva a la actora el Beneficio de Justicia Gratuita a mérito de la declaración Jurada de pobreza que la misma acompaña.- VII.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – Juez- ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA – Es COPIA.-

Hágase saber a la demandada que las copia para traslada se encuentran a disposición en secretaria.-

Públiques en el Boletín Oficial en diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2.004.- ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-

22/25/27 JULIO S/C

La Dra. Alicia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **Expte. N° B-134475/05** caratulado: DIVORCIO VINCULAR: GONZALEZ BERTA ELVIRA C/ FUNES URBANO OSMANY RAFAEL hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY. 5 DE ABRIL 2005.- Téngase por presentada a la Dra. Traillou de Cardozo Susana Mará, Directora del Dto. De Asistencia Jurídico Social en nombre y representación de la Sra. Berta Elvira González y por constituido domicilio legal. Dese a la presente acción de Divorcio el trámite de juicio ordinario escrito (Art. 288ycc.del C.P.C.).- Asimismo y por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley. Art.52 del C.P: Civil) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Notifíquese la presente demanda, atento exposición policial obrante en fs.10, mediante Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndole saber al accionado que los términos empezarán a correr a partir del décimo día posterior a la última publicación.-

Notifíquese por cédula.- DRA. ALICIA GUZMAN- JUEZ- ANTE MI SRA. GLADYS MAZA – SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- S.S. de Jujuy, 8 de Abril de 2.005.-

22/25/27 JULIO LIQ. N° 43883 \$ 11,70

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidenta de tramite en el **Expte. N° B° 97626/03**, Caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALBORNOZ CORNELIA LEOCADIA AIDA por si y en representación de sus hijas menores C/ ALTAMIRANO ASTRADA, SANTOS; MUNICIPALIDAD DE CALILEGUA Y GARCIA, JULIO CESAR (Acumulado N° B- 125481/04)”, procede a notificar al Sr. JULIO CESAR GARCIA el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de abril de 2005. Atento lo solicitado y las constancias de autos, citase y emplazase al demandado JULIO CESAR GARCIA, para que comparezca a contestar la demanda promovida en su contra en el termino de QUINCE DIAS hábiles, con mas la ampliación de VEINTIDÓS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere. (Art. 298 de C.P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Buenos Aires. Facultándose para su diligenciamiento al Dr. RIAD QUINTAR y/o la persona que el mismo designe. Fdo. Dra. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal – Ante mi: Sra. MARÍA TERESA BARRIOS – Secretaria” –

27/29JULIO 01 AGOSTO LIQ. N° 43887 \$ 11,70

Dra. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-126252/04**, caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO. EJECUTIVO: VICTOR MUSSA CHARBÍN c/ ALDANA, FERNANDO BENITO", procede a requerir al demandado Sr. FERNANDO BENITO ALDANA, DNI N° 17.402.042 el pago de la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 20.793,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CTVOS. (\$ 6.237,90) para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, hágasele saber que se convertirá en DEFINITIVO el embargo preventivo trabado sobre el vehículo marca Chevrolet, Modelo S-10, Dominio EKO-484. Acto seguido, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación; comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del CPC), haciéndosele saber que los días de notificaciones en secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI -JUEZ - ANTE MÍ: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS -SECRETARIA.-
 Publíquese EDICTOS por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DE 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R. Lamas - SECRETARIA.-

27/29 JULIO 01 AGOSTO LIQ. N° 43890 \$ 11.70

EDICTOS DE CITACIÓN

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el **Expte. N° 582-L-1987** cita y emplaza al Sra. LEAL, ELVA ARGENTINA DNI. N° 16.234.321 hoy su sucesión, para que el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote 1 de la manzana 381 del B° Ejercicio del Norte de esta Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según su estado.-
 Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS por Boletín Oficial- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JULIO DE 2005, DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES

22/25/27 JULIO LIQ. N° 43879 \$ 11.70

La Policía de la Provincia de Jujuy, en Actuaciones Sumarias Administrativas identificadas bajo **Expte. N° 392-V-DP-05**, iniciadas de Oficio, instruidas al tenor del Art. 15 inciso d) Del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, NOTIFICA AL **SARGENTO OMAR WILFREDO VELIZ** (L. 11.144) PARA QUE EN EL TERMINO DE (24)VEINTICUATRO HORAS COMPAREZCA ANTE LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE CAUSA DEPARTAMENTO PERSONAL (D-1), SITO EN CENTRAL DE POLICIA- CALLE BELGRANO N° 489, EN EL HORARIO DE 08,00 A 13,00 O DE 18,00 A 21,00, A EFECTOS DE HACERLE CONOCER CAUSA DE IMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA, Y RECEPCIONARLE DECLARACIÓN INDAGATORIA, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 47 (R.N.S.A.), RECONOSIENDOLE LOS DERECHOS QUE LA ASISTEN EN LOS ARTICULOS 50 AL 55 INCLUSIVE DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. SI NO COMPARECIERE DENTRO DEL TERMINO FIJADO SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SERA DECLARADO EN REBELDIA, PROSEGUIÉNDOSE CON EL TRAMITE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

22/25/27 JULIO LIQ. N° 43882 \$ 11.70

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 825-DF-2004**, caratulado "BONO OSCAR RUBÉN-Verificación ordinaria: periodos 1999 a 2004, Registro: N-2-1919, CUIT 20-13729330-8, domicilio en Avenida Bolivia N° 137, de la ciudad de la Quiaca (C.P. 4650)": Notifica al contribuyente **BONO OSCAR RUBÉN** la Nota N° 1465/2005 cuya corrida vista expresa: San Salvador de Jujuy, 2 de Mayo de 2005.- Ref.: Corrida Vista- Actuación 825-DF-2004, "BONO OSCAR RUBÉN - Verificación ordinaria- Periodos verificados 1999 a 2004". Con motivo de las Actuaciones originadas en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada en la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los periodos fiscales : 1999(enero a diciembre), 2000 (enero a Diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a Diciembre) y 2004 (enero a diciembre) por un monto de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.769,63) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.
 La deuda resultante a favor de esta Dirección se calcula por el procedimiento de base presunta tomando en cuenta los mínimos reglados por el Artículo 7 inc. a) del Código Fiscal y las compras registradas por el Sistema de Ingresos y transito de Mercaderías y a través de los puestos de Control a las cuales se les dedujo el impuesto al valor agregado y se les adiciono una ganancia de 10% aplicándose la alícuota del 1,6% correspondiente a la actividad comercial desarrollada(Venta de

Productos Alimentarios al por Mayor y menor) conforme lo establece el artículo 4 , Anexo III de la Ley Impositiva.-
 25/27/29 JULIO 01/03 AGOSTO S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **actuación N° 700-DF-2004**, caratulado "SOLIS RAUL JORGE-Verificación integral: periodos vencidos 2004, Registro: N-2-2043, CUIT 23-13346566-9, domicilio en calle General Lamadrid N° 542, de la ciudad de la Quiaca (C.P. 4650)": Notifica al contribuyente SOLIS RAÚL JORGE la Nota N° /2005 cuya corrida vista 1467/2005 expresa: San Salvador de Jujuy, 2 de Mayo de 2005.-Ref.: Corrida Vista- Actuación 700-DF-2004, "SOLIS RAÚL JORGE" - Verificación integral - Periodos vencidos 2004". Con motivo de las Actuaciones originadas en la inspección realizada por esta Dirección, se ha establecido una diferencia de impuestos y/o accesorios originada en la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondiente a los periodos: Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004 por un monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 971,64) a favor de la Dirección Provincial de Rentas, el cual deberá ajustarse hasta la fecha del efectivo pago.
 La deuda resultante a favor de esta Dirección se calcula por el procedimiento de base presunta tomando las compras informadas por el Sistema de Ingresos y Transito de Mercaderías de la localidad de Pampas Blancas, a las adiciono un 20% de utilidad aplicándose la alícuota del 1,6 % correspondiente a la actividad comercial desarrollada (venta al por Mayor de cereales) conforme lo establece el artículo 4, Anexo III de la Ley Impositiva.-
 Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

25/27/29 JULIO 01/03 AGOSTO S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SECRETARIA N°5, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. RUIZ BROVEL.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO- SECRETARIA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DE 2005.-

22/25/27 JULIO LIQ. N° 43881 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **HERRERA DE SCILLIA, BENITA FRANCISCA.-** SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005.-

22/25/27 JULIO LIQ. N° 43880 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ANTONIO FARFÁN.-** SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JUNIO DE 2.005.-
 27/29 JULIO 01 AGOSTO LIQ. N° 43888 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don FAUSTO JUAN APARICIO.-** SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.-
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2.005.-
 27/29 JULIO 01 AGOSTO LIQ. N° 43889 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92	
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas	
Suscripción - Tarifas:	
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación	
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00